

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PARA SU REMISION A LOS ORGANISMOS OFICIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 56.1 DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 196.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.**

**Asistentes:**

Don Víctor Mora Escobar (Presidente)  
Doña Inmaculada Muñoz Vidal (Consejera del Grupo Municipal Socialista).  
Doña Ana Morillo Marchán (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Doña Milagrosa Gordillo López (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Don Juan José Marmolejo Martínez (Consejero Titular del Grupo Municipal Popular).  
Don Juan Carlos Pérez Pérez (Consejero Titular del Grupo Municipal Popular).  
Don Rafael Terán Hidalgo (Consejero Titular del Grupo Municipal Izquierda unida).  
Doña Elena Sumariva Gallego (Consejera Titular del Grupo Municipal Independiente).  
Don Antonio Prats Rivero (Consejero Titular del Grupo Municipal Andaluista).

**Otros Asistentes:** Doña Mónica González Pecci (Gerente de la GMU)

**Viceinterventora Municipal:** Doña Alicia Martínez-Ancin González.

**Secretario General:** Don Manuel Tirado Márquez.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO:** Aprobación del Acta de la sesión de 25 de enero de 2013.

**SEGUNDO:** Propuesta de aprobación del Proyecto de Actuación para "Instalación de actividades naturalistas y recreativas en camino del Reventón Chico, Pago Callejuela, s/n".(Expte 1258/12).-

**TERCERO:** Recurso de alzada contra la resolución de la Gerente 2012000665 de 8 de junio de 2012, por la se denegó la expedición de las licencias de instalación y apertura de discoteca en Calle Padre Aldama y Pruaño, esquina a Calle Ganado.(Expte 775/2010).-

**CUARTO:** Ruegos y Preguntas.

Se adoptaron los siguientes acuerdos,

**PRIMERO: APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL 25.01.13**

El Sr. Presidente, somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por **MAYORIA**, con siete (7) votos a favor: del Sr. Presidente y los Sres. Consejeros representantes de los grupos municipales socialista, los Sres. Consejeros del grupo municipal popular y el Sr. Consejero representante del grupo municipal independiente, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	26/02/2013 10:46:11	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361870636153360	FECHA Y HORA	26/02/2013 10:46:11	
	PÁGINA	1 / 3	

UNICO. Aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gerencia el 25.01.13.

**SEGUNDO: APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA "INSTALACION DE ACTIVIDADES NATURALISTAS Y RECREATIVAS", EN CAMINO DEL REVENTON CHICO, PAGO CALLEJUELA, S/N.(EXPTE. 1258/2012).-**

Visto el expediente tramitado a instancias de la entidad mercantil "Ágora Sanlúcar, S.L.", el Consejo de Gerencia ACUERDA, **eleva a la Junta de Gobierno Local**, por MAYORIA, con ocho (8) votos a favor: del Sr. Presidente y los Sres. Consejeros representantes del grupo municipal socialista, los Sres. Consejeros del grupo municipal popular, la Sra. Consejera representante del grupo municipal independiente, el Sr. Consejero representante del grupo municipal andalucista y una (1) abstención del Sr. Representante del grupo municipal izquierda unida, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION**,

"PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la instalación de un Área de Actividades Naturalistas y Recreativas, en suelo clasificado como No Urbanizable, en el Camino del Reventón Chico, Pago de la Callejuela de esta ciudad, tramitado por iniciativa de la entidad mercantil ÁGORA SANLÚCAR, SL, cuyos datos constan en el expediente, en los términos y con el contenido que resulta de los documentos redactados al efecto, estableciéndose como obligaciones del promotor de la actividad las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que se indican a continuación:

- La Prestación Compensatoria, equivalente al 10% de la inversión necesaria para hacer efectiva la implantación se establece en *dos mil seiscientos noventa euros* (2.690,00.- €), que se destinarán al Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo devengarse en el momento de otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.
- La constitución de una Garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión prevista, para cubrir los gastos derivados de incumplimientos e infracciones, que se fija en la cantidad de *siete mil ochocientos sesenta euros* (7.860,00.- €), de acuerdo con los datos extraídos del Proyecto de Actuación, debiendo acreditarse en el momento de otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, en cualquiera de las formas, términos y condiciones admitidos.
- Se prevé una duración de la actividad de *diez* (10) años, que podrán ser renovables, en el caso que se solicite y justifique la procedencia de dicha prórroga. El plazo estimado para la ejecución de los trabajos se fija en *doce* (12) meses, debiendo iniciarse dentro del mes siguiente a la concesión de la correspondiente licencia, la cual deberá solicitarse en un plazo máximo de un (1) año desde la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y dar traslado del mismo a los interesados."

**TERCERO: RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA HERENCIA DE JUAN CARLOS,S.L EL 17.10.12 (RGE 3337/2012) CONTRA LA RESOLUCION DE LA GERENTE 2012000665 DE 08.06.2012, POR EL QUE SE DENEGO LA LICENCIA DE INSTALACION Y APERTURA DE DISCOTECA EN CALLE PADRE ALDAMA Y PRUAÑO, ESQUINA A CALLE GANADO. (EXPTEDIENTE 775/2010).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	26/02/2013 10:46:11	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361870636153360	FECHA Y HORA	26/02/2013 10:46:11	
	PÁGINA	2 / 3	

El Sr. Presidente somete a votación el recurso de alzada, resultando aprobada por **MAYORIA**, con seis (6) votos a favor: del Sr. Presidente, los Sres. Consejeros representantes del grupo municipal socialista, el Sr. Consejero representante del grupo municipal independiente y andalucista y tres (3) abstenciones de los Sres. Consejeros representantes del grupo municipal popular y Sr. Consejero representante del grupo municipal izquierda unida, por lo que se declara adoptado el siguiente ACUERDO:

**UNICO:** Debe desestimarse en todos sus términos el recurso indicado al no apreciarse la concurrencia de circunstancia alguna que mueva a la revocación de la resolución de la Gerente número 2012000665, dictada el 08 de junio de 2012 por la que se resolvió desfavorablemente la calificación ambiental de la actividad discoteca en calle Padre Aldama y Pruaño, esquina calle Cuesta del Ganado de esta ciudad, y en consecuencia, se denegó la concesión a LA HERENCIA DE JUAN CARLOS, S.L. de las licencias de instalación y apertura dependientes de la misma.

**SECRETARIO GENERAL. Fdo.: DON MANUEL TIRADO MARQUEZ.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	26/02/2013 10:46:11	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361870636153360	FECHA Y HORA	26/02/2013 10:46:11	
	PÁGINA	3 / 3	